

CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN PURA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EN SU CALIDAD DE DONANTE, EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL BACHILLERATO**", Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE DONATARIO, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **MTRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEH**", BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE CONVENIO, FUERON TRANSFERIDOS 14 CENTROS EDUCATIVOS (ATECOXCO, COCHOTLA, CHAPULHUACAN, HUEYAPA, JULIÁN VILLAGRÁN, LA GARGANTILLA, MICHIMALOYA, SAN ANTONIO EL GRANDE, SANTA MARÍA AMAJAC, SANTO TOMAS, TLANALAPA, TOHUACO II, XINTLA Y YAHUALICA) DE "EL BACHILLERATO" A "EL COBAEH".
2. QUE EN EL MENCIONADO CONVENIO SE ESPECIFICA LA TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, LOS ALUMNOS Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS MENCIONADOS CENTROS EDUCATIVOS.
3. EN ESPECIFICO EN LA CLAUSULA QUINTA SE MENCIONA QUE RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES DADOS EN TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE "EL COBAEH".
4. CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONVENIO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA, SE TIENE A BIEN REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE FUEROS TRANSFERIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR "EL BACHILLERATO" A "EL COBAEH".
5. QUE DE ACUERDO A LA NORMA 13 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS POR MEDIO DE LOS CUALES PUEDA RECIBIR BIENES MUEBLES EN DONACIÓN
6. DE CONFORMIDAD CON LA NORMA 33 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DIRECTOR GENERAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, PODRÁ DONAR BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE FIGUREN EN SUS INVENTARIOS, A ENTIDADES PARAESTATALES QUE LO NECESITEN PARA SUS FINES.

DECLARACIONES

I.- DE "EL BACHILLERATO"

I.1 QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

I.2 QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS Y QUE ESTÁN RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I.3 QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIONES XII Y XIV DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LAS FACULTADES DE EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE DICTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

I.6 QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO CUENTA CON UN COMITÉ DE BIENES MUEBLES INTEGRADO CONFORME A LO PREVISTO EN LAS NORMAS 39 Y 40 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, QUE AUXILIA AL DIRECTOR GENERAL EN LA VIGILANCIA Y AUTORIZACIÓN DE LA ALTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES.

II. DE "EL COBAEH":

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CREADO POR DECRETO NO. 16, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984, REGIDO EN SU VIDA JURÍDICA POR LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 02 DE JULIO DE 2007.

II.2 QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD, ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL.

II.3 QUE LA MTRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4 QUE LA MTRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL COLEGIO Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I, Y XV DEL DECRETO NUMERO 461 QUE EXPIDIÓ LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE JULIO DEL AÑO 2016 POR EL CUAL SE REFORMÓ LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL ESTABLECIDO EN CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42160.

II.6 QUE "EL COBAEH" CUENTA CON UN COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEBIDAMENTE INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA 39 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, VIGILARÁN Y SUPERVISARÁN LA ALTA Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES QUE PASEN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO PROPIO DE "EL COBAEH".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL BACHILLERATO" ENTREGA DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE, A TÍTULO GRATUITO, Y TRANSMITE A FAVOR DE "EL COBAEH" LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO ÚNICO ADJUNTO AL PRESENTE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TRASLADO DE DOMINIO.

SEGUNDA. - "EL COBAEH" ACEPTA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, LOS BIENES MUEBLES REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, QUE COMPRENDE 6,281 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO) BIENES, CON UN COSTO TOTAL DE \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), DEBIDO A SU DEPRECIACIÓN POR EL USO, Y EN ESTE ACTO LOS RECIBE EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

TERCERA. - "EL COBAEH" SE COMPROMETE A DAR EL CORRECTO USO Y DESTINO A LOS BIENES MUEBLES QUE SE LE DONAN, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. - A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUEDA EXCLUIDO "EL BACHILLERATO" DE CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN RELACIONADO CON LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE.

QUINTA. - EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ

EXPRESAMENTE PREVISTO, LAS PARTES CONVIENEN EN DARLE SOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.

SEXTA. - EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU DURACIÓN SERÁ HASTA QUE HAYA SIDO ENTREGADO Y RECEPCIONADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES MATERIA DEL PRESENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DE MANERA VOLUNTARIA SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO EN CIRCUITO EX-HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

POR "EL BACHILLERATO"


LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


MTRO. VALENTÍN SIMÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. JUAN A. TER VEEN BECERRA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "EL COBAEH"


MTRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL


LIC. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. PAOLA MELISA GONZÁLEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO